

Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de junio de 2013

Resolución 2107 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6990ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2013

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la situación entre el Iraq y Kuwait, en particular las resoluciones 686 (1991), 687 (1991), 833 (1993) y 1284 (1999), y los informes del Secretario General presentados de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999),

Reconociendo que la situación que impera ahora en el Iraq es considerablemente distinta de la que existía cuando se aprobó la resolución 661 (1990), y reconociendo también la importancia de que el Iraq alcance la posición internacional que tenía antes de que se aprobara la resolución 661 (1990),

Acogiendo con beneplácito que el Iraq haya seguido demostrando su compromiso con el pleno cumplimiento de sus obligaciones pendientes en virtud de las resoluciones pertinentes adoptadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta, a saber, la continuación de los pagos de las indemnizaciones pendientes que administra la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, y los esfuerzos tanto del Iraq como de Kuwait por promover la estabilidad regional, y acogiendo con beneplácito también todas las medidas positivas que ha adoptado el Gobierno del Iraq para dar cumplimiento a la resolución 833 (1993),

Acogiendo con beneplácito además la cooperación constante entre el Iraq y Kuwait, en el marco de la Comisión Tripartita y su Subcomisión Técnica, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en la búsqueda de nacionales kuwaitíes y de terceros países desaparecidos, y los positivos esfuerzos realizados por el Gobierno del Iraq respecto de la repatriación de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y la restitución de los bienes kuwaitíes,

Reiterando la necesidad de que se siga trabajando para localizar y repatriar los bienes kuwaitíes desaparecidos, incluidos los archivos nacionales, por conducto del comité interministerial iraquí establecido con este fin,

Expresando su profundo reconocimiento al difunto Embajador Yuli Vorontsov y al Embajador Gennady Tarasov, quienes, en calidad de coordinadores de alto nivel, dedicaron su tiempo y su talento profesional a ejecutar el mandato descrito en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) y a procurar que su aplicación generara





confianza entre el Iraq y Kuwait y contribuyera a normalizar por completo sus relaciones,

Observando que el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) incluye el asesoramiento, el apoyo y la asistencia al Gobierno del Iraq para facilitar el diálogo regional,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, relativo al arreglo pacífico de controversias,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 17 de junio de 2013 (S/2013/357) y las cartas dirigidas al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait[1] y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq[2];

2. *Exhorta* al Gobierno del Iraq a que, en consonancia con su compromiso de facilitar la repatriación de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países al que se hace referencia en el párrafo 30 de la resolución 687 (1991), siga cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) suministrando toda la información sobre esas personas, facilitando el acceso del Comité a ellas, sea cual fuere el lugar en que se encuentren, y facilitando la búsqueda por el Comité de los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales cuyo paradero aún no se haya establecido, y a que persevere en los esfuerzos por buscar los bienes kuwaitíes desaparecidos, incluidos los archivos nacionales, por conducto de su comité interministerial;

3. *Decide*, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, dar por terminadas las medidas establecidas en los párrafos 2 c) y d) y 3 c) de la resolución 686 (1991) y en el párrafo 30 de la resolución 687 (1991) y los arreglos establecidos en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) y reiterados en las resoluciones posteriores pertinentes;

4. *Solicita* que el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) promueva, apoye y facilite medidas relativas a la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y a la restitución de los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos nacionales, incautados por el Iraq, solicita también al Secretario General que dé cuenta por separado al Consejo de Seguridad sobre estas cuestiones en sus informes sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI, y solicita además al Secretario General que considere la posibilidad de encomendar al Representante Especial Adjunto del Secretario General en la UNAMI encargado de los asuntos políticos que supervise esas cuestiones y vele por que se obtengan los recursos necesarios a tal efecto;

5. *Expresa* su intención de examinar las modalidades de presentación de informes a que se hace referencia en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la presente resolución en caso de que se diera por terminado el mandato de la UNAMI, con miras a estudiar la posibilidad de que las Naciones Unidas sigan actuando en estas cuestiones, en caso necesario;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---

[1] S/2013/323, anexo y S/2013/324, anexo.

[2] S/2013/357, anexos II y III.